



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 365 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 26 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 6339-2017, de fecha 06.06.2017, presentado por el **R.P. Rogelio Ernesto Adrianzen Viera O.S.A., Párroco de la Parroquia "San José Obrero" de Chulucanas**; el Informe N° 00294-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 09 de junio de 2017, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveído de fecha 14.06.2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el **R.P. Rogelio Ernesto Adrianzen Viera O.S.A., Párroco de la Parroquia "San José Obrero" de Chulucanas**, mediante Expediente N° 6339-2017, de fecha 06.06.2017, solicita apoyo económico para la compra de materiales para el pintado del templo parroquial, el cual se ha visto afectado por el fenómeno del Niño Costero; con la finalidad de darle una mejor presentación.

Que, mediante Informe N° 00294-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 09.06.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, de acuerdo a la Secuencia Funcional **34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 14 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **R.P. Rogelio Ernesto Adrianzen Viera O.S.A., Párroco de la Parroquia "San José Obrero" de Chulucanas**, en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	34.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (**R.P. Rogelio Ernesto Adrianzen Viera O.S.A., Párroco de la Parroquia "San José Obrero" de Chulucanas**), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castilla
ALCALDE PROVINCIAL

